

FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION
DEL SISTEMA INDIVIDUAL DE RETIRO Y
JUBILACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDA

*Dictamen a los Estados Financieros
Por el periodo comprendido
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008.*

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez & Martínez

Contadores Públicos y Consultores

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez, Martínez, S.C.
Calle 5 Nº 67 entre 6 y 8 Reparto Dolores Patrón
Col. García Ginerés, 97070 Mérida, Yuc., México
Tel/Fax (999) 925 6680
www.rsmbepam.com.mx

Mérida, Yuc., a 26 de Octubre de 2009.

A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA INDIVIDUAL DE RETIRO Y JUBILACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MERIDA

He examinado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Fideicomiso de Inversión y Administración del Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración del Fideicomiso. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos no contiene errores importantes y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables al Fideicomiso. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del Estado de Origen y Aplicación de Recursos; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Recursos. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la nota 2, es política del Fideicomiso reconocer sus ingresos y egresos cuando se reciben y pagan efectivamente, y no cuando los ingresos y gastos se devengan y realizan, respectivamente. En consecuencia, el estado de origen y aplicación de recursos que se acompaña, no pretende presentar los ingresos y egresos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

En mi opinión, el estado financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el origen y aplicación de los recursos del Fideicomiso de Inversión y Administración del Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008 de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

C. P. C. Rodolfo Alberto Martínez Gamboa
Cédula Profesional No. 231642

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez, Martínez, S.C.
is an independent member firm of RSM International,
an affiliation of independent accounting and
consulting firms.

FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION DEL
SISTEMA INDIVIDUAL DE RETIRO Y JUBILACION MUNICIPAL

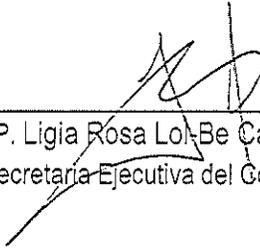
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
(PESOS NOMINALES)

Origen de los Recursos (Nota3)		Aplicación de los recursos (Nota 4)	
Aportación del Municipio	\$0	Comisiones Bancarias	218,508
Aportación de los trabajadores al fondo estabilizador para el seguro de muerte e incapacidad (1.1% sobre la base de cotización)	2,469,674	Pagos por primas de seguro de vida	2,278,277
Aportación de los trabajadores a sus cuentas individuales (2.5% sobre base de cotización)	5,612,976	Pago a Beneficiarios	794,267
Aportación del Ayuntamiento (7% sobre base de cotización para las cuentas individuales y 0.5% para el fondo de riesgo de trabajo)	16,838,928	Pago a Terceros	20,839
Otros ingresos	116		
Intereses ganados	14,674,006		
Total de Ingresos	<u>\$39,595,700</u>	Total de Egresos	<u>\$3,311,891</u>
Saldo en efectivo y equivalentes al principio del periodo	<u>171,155,364</u>	Saldo en efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>207,439,173</u>
Sumas Iguales	<u>\$210,751,064</u>		<u>\$210,751,064</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.



L.A.E. Claudia del Rosario Canto Mezquita
Presidenta del Comité Técnico



C. P. Ligia Rosa Lo-Be Carrillo Jiménez
Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico

FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA INDIVIDUAL
DE RETIRO Y JUBILACION MUNICIPAL

NOTAS AL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Pesos Nominales)

Nota 1

Actividades y fines del Fideicomiso

El Fideicomiso relativo al Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM) es un fideicomiso creado por acuerdo del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Mérida, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, formalizado en instrumento jurídico de fecha 28 de diciembre de 2000 denominándose Fideicomiso transitorio de Inversión y Administración e identificado con el número 160648-2, ratificado por Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2001 y autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 17 de mayo de 2002.

El 17 de octubre de 2002 y con efectos retroactivos al 1º de julio del mismo año, se formalizó el contrato de fideicomiso definitivo, denominado convencionalmente como Fideicomiso SIRJUM. En esa misma fecha el fiduciario se obligó a traspasar al nuevo fideicomiso el patrimonio del fideicomiso 160648-2 y sus respectivos subcontratos.

La finalidad del Fideicomiso SIRJUM es el establecimiento a favor de los trabajadores al servicio del Municipio de Mérida, Yucatán, de un fondo de ahorro para el retiro, la compra de seguros de muerte y de seguros de invalidez, la creación de un fondo para el pago de pensiones por fallecimiento e invalidez a consecuencia de un riesgo de trabajo, así como para el pago de pensiones por jubilación a favor de los trabajadores del Municipio de Mérida, Yucatán, que decidan recibir su pensión de acuerdo a las condiciones establecidas antes de la creación de este fideicomiso.

Son partes del Fideicomiso las siguientes:

- | | |
|-------------------------------|--|
| a) Fideicomitentes | El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, Yucatán y los trabajadores del mismo que deseen realizar aportaciones al fondo en fideicomiso. |
| b) Fideicomisarios | Los trabajadores al servicio del Municipio de Mérida, Yucatán respecto de las aportaciones que realicen, así como el Municipio de Mérida, Yucatán. |
| c) Fideicomisarios sustitutos | Los que la parte trabajadora designe. |
| d) Fiduciario | Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex |

El patrimonio del fideicomiso se incrementará con las aportaciones que se detallan a continuación:

1. Con las aportaciones que realice el Ayuntamiento del Municipio de Mérida (El Ayuntamiento) equivalentes al 0.5% de la base de cotización de cada trabajador incorporado al SIRJUM para formar el subcontrato que se denominará "Fondo de Riesgos de Trabajo", el cual tendrá por objeto cubrir las necesidades provenientes de la pensión por incapacidad o fallecimiento a consecuencia de un riesgo de trabajo.
2. Con las aportaciones que realicen el Ayuntamiento y los trabajadores, equivalentes al 7% y 2.5%, respectivamente, de la base de cotización de cada trabajador para formar parte del subcontrato que se denominará "Cuentas Individuales".

3. Con las aportaciones que realice el Ayuntamiento y que se aprueben en su presupuesto de egresos, para crear y fortalecer el subcontrato que se denominará "Fondo Estabilizador", el cual tendrá como objeto el financiamiento de los beneficios por invalidez y muerte no profesionales, el pago de la pensión mínima garantizada y las eventualidades que puedan surgir en los fondos de riesgos de trabajo y de cuentas individuales en el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal. Este Fondo se integrará con los ingresos provenientes de las aportaciones extraordinarias realizadas por el Ayuntamiento autorizadas en su presupuesto de egresos, las cuotas de los trabajadores por seguro de muerte e incapacidad, equivalentes al 1.1%, calculado sobre la base de cotización de cada trabajador, y por los dividendos otorgados por la póliza de seguro de vida colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.

Nota 2

Resumen de las principales políticas y prácticas contables.

(a) *Período del estado de origen y aplicación de recursos*

El Estado de origen y aplicación de recursos comprende los ingresos y egresos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

(b) *Efectivo y equivalentes*

El efectivo y equivalentes incluyen los fondos en fideicomiso y valores de inmediata realización con vencimientos menores a tres meses. Los valores de inmediata realización se expresan al costo de adquisición y se incluyen como parte los fondos del fideicomiso. Los aumentos y disminuciones en estos valores se consideran como ingresos y egresos del período, respectivamente.

(c) *Ingresos y egresos.*

Es política del Fideicomiso reconocer sus ingresos y egresos cuando se reciben y pagan efectivamente, y no cuando los ingresos y gastos se devengan y realizan, respectivamente.

(d) *Intereses*

Los rendimientos generados por los fondos del fideicomiso, se reconocen cuando el fiduciario los incluye en el estado de cuenta bancario del fideicomiso.

Nota 3

Análisis de los Ingresos

Los ingresos se integran como sigue:

Aportación del Municipio	\$	0.
Aportación de los trabajadores al fondo estabilizador para el seguro de muerte e incapacidad (1.1% sobre la base de cotización)		2,469,674
Aportación de los trabajadores a sus cuentas individuales (2.5% sobre base de cotización)		5,612,976
Aportación del Ayuntamiento (7% sobre base de cotización para las cuentas individuales y 0.5% para el fondo de riesgo de trabajo)		16,838,928
Otros Ingresos		116
Intereses ganados		14,674,006
TOTAL DE INGRESOS	\$	39,595,700

Nota 4 Egresos

El fideicomiso deberá pagar a Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, por su desempeño como Fiduciario, de manera anual, la cantidad que resulte de aplicar el 0.15% ó 0.10% sobre el saldo promedio mensual del fideicomiso, siempre y cuando éste sea de hasta \$100 millones de pesos o superior, respectivamente.

En ningún caso el importe de las comisiones será inferior a \$5,000.00 mensuales. Asimismo, deberá pagar comisiones por el manejo de cada registro individual y la generación de cada estado de cuenta individual. Las comisiones pagadas por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 ascendieron a \$ 218,508.

Para dar cumplimiento al Artículo 12 de las Reglas de operación del Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal, se contrataron pólizas de seguro con Grupo Nacional Provincial, S.A. por los cuales se erogó la cantidad de \$ 2, 278,277

NOTA 5 Contingencias y compromisos

Existen a la fecha 14 litigios de carácter laboral promovidos en contra del Ayuntamiento de Mérida y diversas Dependencias Municipales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, donde reclaman como una prestación accesoría a la principal el pago o devolución de las cuotas aportadas al SIRJUM. En virtud de que la administración del fideicomiso instituido para el manejo del SIRJUM y los recursos que lo integran, no se encuentran en poder del Ayuntamiento de Mérida la subcuenta de cada trabajador respecto del contrato 5030879, el Ayuntamiento llamó a juicio como presunto tercero interesado al Banco Nacional de México S.A. como Fiduciaria misma que es la encargada de administrar los recursos que obran en la subcuenta señalada toda vez que la resolución que se dicte en el presente asunto puede afectar sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria. Sin embargo, dicho Banco se ha negado a comparecer ante la Autoridad Laboral, y los apoderados legales del comité técnico del SIRJUM se ven impedidos a comparecer, pues no es éste el llamado a juicio, sino el Banco.

De acuerdo a oficio no. 4394/2009 recibido de la Subdirección de asuntos Jurídicos de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida, existe el riesgo de que el Ayuntamiento de Mérida sea condenado a la devolución de las aportaciones realizadas a la cuenta individual del trabajador con sus rendimientos que se generen hasta la fecha en que ese pago se realice. Ésta subdirección se encuentra impedida para determinar un cálculo o estimación de los montos que el Ayuntamiento de Mérida estaría obligado a pagar en caso de que se dicte sentencia favorable a los reclamantes.

Estas Notas son parte integrante de Estado de origen y aplicación de recursos.